



Dura del pichos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

En el Almudí de la Ciudad de Muxía; resulta a Veneficio de dicho Posito, y su Caudal respecto de que siendo su Mag^d. san^{ta} fínlma sebi do se podria Comprar Con Mairi Veneficio En el Posito Prximo Venidero, por hallarse Como se halla la tierra llobida, y los Panes en buen Estado, de forma que deno Espacharse el expreso trigo puede acaerex alguna quiebra Conna el Caudal de dho. Posito, y el Comunde Esta Villa; por lo que Unnanimes dho. S^{us} acordaron Elquere destaga en la Pana derias de Esta Villa por Medio de Juan Beltran Oficial de Panadero Enella al precio Cada fanega de dho. trigo, de Veintey seis Reales y medio por aora; y ynterin no ocurra, otra Novedad; El qual de el Pan Cada ôgara, a Veintey ocho ômas Coridas a los Verinos de esta Villa sa Cando para ello diariamente de dho Posito el trigo que pre ziamte Neresite para la Manutencion del Verindado de esta dha Villa; y el valor de Cada Vna de dha ôgara, aderes de diez y seis maravedies. Segun que todo Contra de dicho Enaio, y para que la saca de dho. trigo sea Con la formalidad que se requiere se note en el Libro de saca, que se halla en la Panal de dho Posito, segun que las Vaia haviendo dho. Bel tran, Con numero de faneg^s dias en que las haga, y su valor pa ra que por el Depositario de dho. Caudal se de la cuenta de su Produ cto. Poniendore nota por el Preste. El no de este Decreto en dicho libro y para que asi lei Contre a dicho Beltran, y dho. Depositario se les haga saver; Yan lo acordaron y firmaron de sus merzedes los que supieron de que Yo el Esno doy fee =

Don Mateo de...
Don...
Don...

DINES MAYIN
Migo
Digo...
[Signature]

